

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 31 de mayo del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida del Ciudadano Raúl Sosa Serrato, otorgada mediante Decreto Número 711, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del día 15 de mayo del 2018, en los siguientes términos:

“DICTAMEN

1. METODOLOGÍA.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por el **Ciudadano Raúl Sosa Serrato, Síndico Procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero**, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del **01 de mayo de 2018**.*

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. En sesión de fecha **17 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio suscrito por el **Ciudadano Raúl Sosa Serrato, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero**, mediante el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostentaba, a partir del **16 de abril del 2018**, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01805/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. En sesión de fecha **24 de abril de 2018**, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida del **Ciudadano Raúl Sosa Serrato**, para separarse al cargo y funciones de **Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto número 711.

TERCERO. En sesión de fecha **11 de mayo de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio de fecha **24 de abril de 2018**, signado por el **Dr. Felipe de Jesús Benítez Villalobos, Síndico Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero**, por medio del cual solicitó su renuncia al cargo y funciones de Síndico Propietario del mencionado Municipio; mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01964/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado; expediente que se **ACUMULA** al presente, por conexidad de la causa, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, de aplicación supletoria a la materia.

CUARTO. En sesión de fecha **15 de mayo de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio recibido en la oficialía de partes de esta Soberanía con fecha **11 de mayo del presente**, signado por el **Ciudadano Raúl Sosa Serrato, Síndico Procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero**, por medio del cual solicita se deje sin efectos su

licencia y se le reincorpore al cargo y funciones de Síndico Procurador, a partir del 15 de mayo del presente año.

QUINTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01989/2018**, de fecha **15 de mayo del año en curso**, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

ÚNICO. El oficio suscrito por el **Ciudadano Raúl Sosa Serrato**, establece:

“...Raúl Sosa Serrato, en mi carácter de Síndico Procurador con licencia indefinida del H. Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero; tal y como lo fue aprobado por este H. Congreso en sesión ordinaria de fecha 17 de abril del presente año; (. . .).

... Tomando en consideración que con fecha 7 de mayo del presente año, el Dr. Felipe de Jesús Benítez Flores (sic), informo a este congreso su renuncia al cargo de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante esa Soberanía licencia (sic) mi reincorporación al cargo que venía ostento(sic), con efectos a partir del 15 de mayo del presente año, sometiendo dicha solicitud a consideración del Pleno de la misma...”

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de

antecedentes. La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.

SEGUNDO. *Que tal y como se estableció en el Párrafo TERCERO del apartado de antecedentes, esta Comisión dictaminadora determina procedente la vinculación de los expedientes **LXI/3ER/SSP/DPL/01989/2018** y **LXI/3ER/SSP/DPL/01964/2018**, por conexidad de la causa, en términos de lo dispuesto por el artículo 249 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, de aplicación supletoria a la materia.*

TERCERO. *Esta Comisión, señala que los **artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, regulan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma”.*

Que en sesión de fecha 31 de mayo del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida del Ciudadano Raúl Sosa Serrato, otorgada mediante Decreto Número 711, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del día 15 de mayo del 2018. Emitase el Decreto*

correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 736, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO RAÚL SOSA SERRATO, OTORGADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 711, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE MAYO DEL 2018.

PRIMERO. - Se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha **24 de abril del 2018**, del **Ciudadano Raúl Sosa Serrato**, como **Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero**, otorgada mediante Decreto núm. 711.

SEGUNDO. - Téngasele al **Ciudadano Raúl Sosa Serrato**, por reincorporado al cargo y funciones de **Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero**; a partir del día **15 de mayo del 2018**, bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto, al interesado y al **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

H. CONGRESO DEL ESTADO

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADO SECRETARIO

EUFEMIO CESÁRIO SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O

GUERRERO
2015 - 2018

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 736, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO RAÚL SOSA SERRATO, OTORGADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 711, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE MAYO DEL 2018.)